

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y
COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE”**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, artículo 26, literal r) del Acuerdo 1-02-01-195 de 2014 de Consejo Directivo (Estatuto General) fijar las tarifas de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de Pregrado y Postgrado.
2. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mediante proyección realizada por la Vicerrectoría Financiera - Unidad de Crédito y Cartera presentó propuesta sobre el incremento en los valores de la matricula financiera de los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Institución con un incremento proyectado del 6%.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, “Decreto único Reglamentario del Sector Educación” en su Capítulo IX, estableció que el incremento en el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberá presentar un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento y que el índice de inflación referido, corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de cada año.
4. Que el DANE en Comunicado de Prensa del 01 de noviembre de 2020, informó que durante los últimos doce meses (01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020) la variación del IPC fue del 1,75%.
5. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, ha asumido la Acreditación de Alta Calidad de los Programas Académicos de Deporte y Fisioterapia como un compromiso Institucional que viene desarrollando desde el año 2015-
6. Que en los meses de septiembre y de octubre del presente año, la Institución recibió la visita de los pares académicos del Consejo Nacional de Acreditación – CNA para la verificación de los resultados de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad de los programas académicos de Deporte y Fisioterapia, a la fecha, estamos a la espera de los informes finales y de los planes de mejoramiento que haya que adoptar, conforme a las observaciones que realice el CNA.
7. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, está en proceso de renovación de los registros calificados de los Programas Académicos de Terapia Ocupacional y de Tecnología en Deporte y a la espera de la Resolución de Renovación del Registro Calificado del Programa de Nutrición y Dietética por parte del Ministerio de Educación Nacional, actividades que también demandan la apropiación de recursos de inversión para mejorar y fortalecer la investigación formativa y propiamente dicha, los laboratorios, la internacionalización, la dotación y actualización de material educativo, el fortalecimiento del

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

vínculo con los egresados, la proyección social, la planta docente y la infraestructura técnica y tecnológica.

8. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en el Plan Indicativo, Área de Desarrollo Estratégico: Programa: Diversificación de la Oferta Académica que incluye la implementación de los proyectos: Fortalecimiento de la Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC y la Creación y apertura de nuevos y pertinentes programas académicos en modalidad virtual, por lo anterior, se requieren hacer las adecuaciones necesarias en infraestructura técnica y tecnológica para solicitar el registro calificado de esta nueva modalidad de oferta de servicios.
9. Que la formación integral de nuestros estudiantes, implica además de lo académico, su formación en aspectos culturales, deportivos y de ayudas socioeconómicas que mejoren su calidad de vida y contribuyan a la formación del ser de manera personal y colectiva. Así mismo, se deben fortalecer los programas de promoción y desarrollo humano y de permanencia estudiantil.
10. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, conforme a los anteriores precedentes, también tiene la responsabilidad de sufragar los compromisos de ley (Pago de servicios públicos, impuestos, cuota de auditaje, seguros, parafiscales, entre otros), de asumir el mantenimiento de la infraestructura física y de maquinaria y equipos, de fortalecer la cualificación docente, de suministrar los elementos de bioseguridad para docentes, estudiantes de práctica y administrativos que demanda la situación actual por la pandemia, de igual manera, tener un campus universitario sostenible que contribuya al cuidado y preservación del medio ambiente, de garantizar las condiciones laborales para docentes y administrativos cumpliendo con los programas y proyectos formulados para la seguridad y salud en el trabajo y de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones emanadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en cuanto al ingreso y permanencia de la carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, compromisos todos que garantizan las condiciones óptimas para la prestación continua de los servicios educativos que se ofertan y que sustentan el incremento de los derechos pecuniarios para la vigencia 2021 por encima del IPC (1,75%) en más (4,25%) para un total del 6% de incremento.
11. Que, con base en lo anterior, el Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria del día 23 de noviembre de 2020, determinó incrementar el valor de las matrículas y derechos pecuniarios en el 6%, es decir el IPC (1.75%) al 31 de octubre de 2020, más (4,25%).
12. Que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE acogió la metodología curricular con base en créditos académicos, aplicando las sugerencias del Ministerio de Educación Nacional; ajustando los planes de estudio al sistema de créditos académicos y permitiendo que la flexibilidad curricular que se aplica, tanto en lo académico como en lo económico, facilite a los estudiantes su permanencia dependiendo de sus circunstancias personales, económicas, de tiempo y de sus condiciones académicas.
13. Que la Rectoría presentó la Exposición de Motivos que argumenta y sustenta la aprobación del presente Acuerdo.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y
 COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
 NACIONAL DEL DEPORTE”**

14. Que, en mérito de lo anterior, se

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los derechos pecuniarios académicos prestados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para la vigencia 2021, así:

Concepto	Tarifas 2021
Matrícula Deporte (I a VIII Semestre)	\$2.896.000
Matrícula Fisioterapia (I a X semestre)	\$4.341.000
Matrícula Nutrición y Dietética (I a VIII semestre)	\$4.341.000
Matrícula Terapia Ocupacional (I a IX semestre)	\$4.341.000
Matrícula Administración de Empresas (I a IX semestre)	\$2.412.000
Matrícula Tecnologías	\$1.929.000
Matrícula Esp. en Dirección y Gestión Deportiva y Actividad Física	\$4.526.000
Matrícula Esp. en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo	\$5.347.000
Matrícula Esp. en Neurorehabilitación y Fisioterapia del Deporte	\$5.292.000
Matrícula Esp. Periodismo Deportivo	\$5.987.000
Preparatorio para programas en Salud y Deporte	\$2.573.000
Programa de formación Especial en Pedagogía	\$3.319.000
Valor Asignatura Semestres Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre
Valor Cursos en Receso de Actividades (Cursos de Vacaciones)	25% del Valor del Semestre
Valor de Adición por Asignatura Semestre Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre
Incremento por Matrícula Extemporánea Financiera y Académica C/U	10% del Valor del Semestre
Adición y/o Cancelación Extemporánea	10% del Valor de la Asignatura
Valor Diplomado (paga estampillas Procultura del 1,5%)	\$2.572.000
Seminario Permanente de Trabajo de Grado (paga Derechos Complementarios y Estampillas Procultura)	100% del Valor de una asignatura del respectivo programa
Nivelación Bajo Rendimiento Programa de Deporte	\$1.929.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Fisioterapia	\$1.929.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Administración de Empresas	\$1.929.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Nutrición y Dietética	\$1.929.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Tecnología	\$1.929.000
Exámenes Supletorios	\$55.000
Derechos de Grado (Pregrado)	20% de la Matrícula del último semestre
Derechos de Grado (Postgrado)	20% de la Matrícula del último semestre
PIN para Inscripción Pregrado	\$94.000
PIN para Inscripción Postgrado	\$108.000
PIN de Traslado de Programa	\$108.000
PIN de Reingreso	\$108.000
Validaciones	\$313.000
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Pregrado)	\$15.000

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Concepto	Tarifas 2021
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Posgrado)	\$17.000
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Pregrado	\$15.000
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Postgrado	\$17.000
Derechos Complementarios Programas Académicos Pregrado, y Postgrado	\$326.000
Derechos Complementarios Programas Académicos de Pregrado y Postgrado Becados entre el 75% y el 100% (incluida matrícula de una asignatura)	\$579.000
Derechos Complementarios Programa Académico de Administración de Empresas Becados entre el 75% y el 100% (Incluida matrícula de una asignatura)	\$325.000
Derechos Complementarios Tecnologías Becados entre el 75% y el 100%	\$325.000
Duplicados de Diploma	\$173.000
Duplicados de Acta de Grado	\$108.000
Certificación de Título y de Terminación de Estudios	\$30.000
Certificados de Educación Continuada	\$78.000
Contenidos programáticos (guía de curso) valor por semestre	\$35.000
Duplicado Carnet Estudiantil	\$20.000
Examen Nivelación de Inglés	\$295.000
Curso Intersemestral de Inglés	\$300.000

ARTÍCULO 2º. Aplicar el sistema de Cobro por Créditos Académicos para los programas de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Administración de Empresas y Deporte en sus semestres séptimo a decimo y Nutrición y Dietética en sus semestres de quinto a octavo, de acuerdo al plan de estudio determinado para cada programa.

Parágrafo: El sistema de cobro por créditos académicos será aplicable, a los estudiantes que realicen la matrícula parcial¹ del semestre, siempre y cuando estos se definan matriculados en los semestres establecidos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º. Establecer la matrícula académica mínima para los programas de Fisioterapia y Deporte en los semestres séptimo a decimo en cuatro créditos académicos, si el estudiante paga (4) créditos y solamente cursa dos de los cuatro créditos, los dos (2) créditos académicos restantes no serán acumulables para la siguiente matrícula.

ARTICULO 4º. Establecer la matrícula académica máxima para los programas de Fisioterapia, Deporte, Terapia Ocupacional y Administración de Empresas, en los semestres séptimo a decimo y para el programa de Nutrición y Dietética de Quinto al Octavo semestre, hasta el número total de créditos académicos establecidos en su plan de estudios para el respectivo programa. Para inscribir un número mayor de créditos académicos al promedio establecido por semestre, el estudiante deberá solicitar autorización al respectivo Decano de La Facultad. El número de Créditos totales de cada programa es:

¹ Se encontrará en situación de matrícula parcial todo estudiante que no matricule el número total de los créditos establecidos para su semestre en el plan de estudios de su respectivo programa académico.

CONSEJO DIRECTIVO
 ACUERDO No.100.02.01.305
 FECHA: 23 de Noviembre de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y
 COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
 NACIONAL DEL DEPORTE”**

Programa	Semestre	No. de Créditos por Semestre
Fisioterapia	Séptimo	20
Fisioterapia	Octavo	19
Fisioterapia	Noveno	16
Fisioterapia	Decimo	14
Nutrición y Dietética	Quinto	21
Nutrición y Dietética	Sexto	18
Nutrición y Dietética	Séptimo	18
Nutrición y Dietética	Octavo	16
Terapia Ocupacional	Séptimo	18
Terapia Ocupacional	Octavo	14
Terapia Ocupacional	Noveno	13
Administración de Empresas	Séptimo	18
Administración de Empresas	Octavo	18
Administración de Empresas	Noveno	16
Deporte	Séptimo	22
Deporte	Octavo	20

ARTICULO 5º. Conforme el número de créditos por semestre, actualizar el valor de un crédito académico para estudiantes con ubicación semestral de séptimo a decimo semestre de los programas de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Administración de Empresas y Deporte, como el resultado del valor de la matrícula dividido por el número total de créditos establecido en el plan de estudios para el respectivo semestre, como se muestra en el siguiente cuadro:

Programa	Semestre	Total Créditos por semestre	Valor por Semestre	Valor Crédito Semestre
Fisioterapia	Séptimo	20	\$4.341.000	\$217.050
Fisioterapia	Octavo	19	\$4.341.000	\$228.474
Fisioterapia	Noveno	16	\$4.341.000	\$271.313
Fisioterapia	Decimo	14	\$4.341.000	\$310.071
Nutrición y Dietética	Quinto	21	\$4.341.000	\$206.714
Nutrición y Dietética	Sexto	18	\$4.341.000	\$241.167
Nutrición y Dietética	Séptimo	18	\$4.341.000	\$241.167
Nutrición y Dietética	Octavo	16	\$4.341.000	\$271.313
Terapia Ocupacional	Séptimo	18	\$4.341.000	\$241.167
Terapia Ocupacional	Octavo	14	\$4.341.000	\$310.071
Terapia Ocupacional	Noveno	13	\$4.341.000	\$333.923
Administración de Empresas	Séptimo	18	\$2.412.000	\$134.000
Administración de Empresas	Octavo	18	\$2.412.000	\$134.000
Administración de Empresas	Noveno	16	\$2.412.000	\$150.750
Deporte	Séptimo	22	\$2.896.000	\$131.636
Deporte	Octavo	20	\$2.896.000	\$144.800

Parágrafo: Los estudiantes que realicen matrícula parcial bajo el sistema de cobro de matrícula financiera por créditos académicos, podrán realizar adición de cursos, cancelando solamente el número de créditos del respectivo curso, en caso de cancelación de cursos se aplicará el Reglamento Estudiantil Acuerdo No. 01-02-148 del 04 de noviembre de 2010 Artículo 17.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No.100.02.01.305
FECHA: 23 de Noviembre de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

ARTÍCULO 6º Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para que conceda los siguientes descuentos académicos:

- 10% a Egresados para matriculas en los programas de Postgrado.
- 10% a Egresados para matriculas en programas de Extensión.
- 10% por Pronto Pago para matriculas en los programas de Pregrado y Postgrado, aplica para matrícula completa

Parágrafo 1: Ningún descuento adicional será aplicable cuando se cuente con beca de la Institución, superior al 35%.

Parágrafo 2: Solo podrán ser aplicados hasta un máximo de dos (2) descuentos aprobados por la Institución.

ARTÍCULO 7º Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para establecer y modificar las tarifas de los servicios académicos ofrecidos por la Dirección Técnica de Proyección Social de acuerdo con los costos y gastos de cada uno.

ARTÍCULO 8º Remitir copia del presente Acuerdo para lo de su trámite a La Vicerrectoría Financiera y a la Unidad de Admisiones y Registro Académico de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 9º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
Presidente


HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO
Secretario

Proyecto: MIAG/PM/FFT

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO 100.02.01.305 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE””.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Concejo Municipal No.168 del 2005 y el Acuerdo del Consejo Directivo 1-02-01-195 de 2014. Y

CONSIDERANDO

1. Que en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-0195 del 10 de octubre de 2014 “Por medio del cual se expide el nuevo Estatuto General de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte” en su Artículo 26 literal r) establece como función del Consejo Directivo, fijar los valores de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de pregrado y postgrado de la Institución.
2. Que mediante Acuerdo No. 1,0.02.01.292 del 04 de Diciembre de 2019 el Consejo Directivo aprobó la creación del Programa Académico Especialización en Mercadeo Deportivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, conforme al estudio proyectado a cuatro años de la evolución de las cohortes por cada periodo desde el 2020-01 hasta el 2023-2, el cual permite establecer la tarifa de la matrícula de la Especialización en Mercadeo Deportivo, de seis (6) salarios mínimos legales vigentes, siendo para el año 2021 la cifra emitida por el Gobierno Nacional según Decreto 1785 de 2020 en novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos M/CTE (\$908.526), esto producto de un análisis de gastos y presupuesto institucional.
3. Que mediante resolución No 007056 del 23 de abril de 2021, el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), otorgó Registro Calificado No 110159 para el programa académico en modalidad de Postgrado, Especialización en Mercadeo Deportivo.
4. Que mediante estudio de tendencia y benchmarking realizado por la Facultad de Ciencias económicas y de la Administración se encuentra pertinente ofrecer el programa de Postgrado en Mercadeo Deportivo teniendo en cuenta que a nivel especialización sigue siendo el único programa ofertado en el país. En dicho sentido se ha evidenciado el constante interés por egresados de la Institución, potenciales aspirantes de ligas, federaciones, clubes deportivos y ciudadanía en general.
5. Que, se hace necesario adicionar al Acuerdo 100.02.01.305 del 23 de noviembre de 2020 incorporando la tarifa pecuniaria de matrícula del programa académico

Especialización en Mercadeo Deportivo, con el fin de ampliar la oferta académica de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para el periodo 2022-1.

6. Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo llevada a cabo el día 25 de octubre de 2021, se debatió y aprobó el presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo anterior, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al artículo primero del Acuerdo No 100.02.01.305 del 23 de noviembre de 2020 los derechos pecuniarios de matrícula prestados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para la vigencia 2021, de la siguiente manera:

Concepto	Tarifa 2021
Matrícula Esp. En Mercadeo Deportivo	\$ 5.451.156

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo para lo de su trámite a La Vicerrectoría Financiera y a la Unidad de Admisiones y Registro Académico de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
Presidenta

HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ A.
Secretario

B/180 del 26-10-2021